

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**



**REFERENCIA: 2018-00270
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HIFER S.A. ARMENIA
DEMANDADO: EQUIPOS WR S.A.S.**

Nuevamente, se le hace saber a la profesional del derecho que representa los intereses de la parte actora, que no se tendrá en cuenta la citación para notificación personal del extremo ejecutado y que fuera allegada por ella, la cual llevó a cabo bajo los postulados del artículo 8 del decreto 806 del 2020, toda vez que existe un yerro en su contenido, más exactamente, cuándo indica que la notificación se entenderá surtida realizada una vez transcurridos 2 días hábiles siguientes al envió, pues, es clara la sentencia C-420 de 2020, cuando señala que se entienden realizadas una vez transcurridos dos días siguientes al acuse de recibido.

Por lo anterior, se le insta a la parte actora para que lleve a cabo dicho trámite nuevamente en debida forma.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
3 DE FEBRERO DE 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. J. H.', is written over the text of the notification box.

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2067d35dbcb5ffa0985bed326367e732f08f451126532822bb57e186fe6271e5**

Documento generado en 02/02/2022 10:02:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**